

RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000104593
OBJETO: SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (00012/ISE/2025/SC)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 36.000 €
IMPORTE DEL IVA: 7.560 €
VALOR ESTIMADO: 54.000 euros

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de Delegado de Protección de Datos, en adelante DPD, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que determina en el artículo 34 lo siguiente:

“Artículo 34. Designación de un delegado de protección de datos.

1. Los responsables y encargados del tratamiento deberán designar un delegado de protección de datos en los supuestos previstos en el artículo 37.1 del Reglamento (UE) 2016/679.

Por otro lado en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, sección 4, Designación del delegado de protección de datos, artículo 37 se determina:

Apartado 1. El responsable y el encargado del tratamiento designarán un delegado de protección de datos siempre que: a) el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público, excepto los tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial.

Apartado 5. El delegado de protección de datos será designado atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39.

Apartado 6. El delegado de protección de datos podrá formar parte de la plantilla del responsable o del encargado del tratamiento o desempeñar sus funciones en el marco de un contrato de servicios.”

Con fecha 17 de febrero de 2025 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2025 0000104593 para la contratación del SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (00012/ISE/2025/SC), promovido conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, presentación electrónica de ofertas, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 25 de febrero de 2025 (PL-15-25) de forma

MANUEL CORTÉS ROMERO		27/03/2025 09:01:49	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwglpVvLOuh02uV5Tc7UcK712BK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desfavorable, al ser necesario implementarlo sobre el nuevo modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33). *Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.* Con fecha de 21 de marzo de 2025 (PL-15-25(2)) se informa por la Asesoría Jurídica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

Con fecha 25 de marzo de 2025 el Director de la Dirección de Organización y Finanzas de la Agencia Pública Andaluza de Educación emite memoria justificativa complementaria con el objeto de subsanar las deficiencias detectadas en la memoria justificativa de 10 de febrero de 2025.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2025 0120869640, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 26 de marzo de 2025.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelto segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

No siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente CONTR 2025 0000104593 para la contratación del SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (00012/ISE/2025/SC), decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, presentación electrónica de ofertas, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 22.1 letra a) de la citada Ley o a sus correspondientes actualizaciones, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la

MANUEL CORTES ROMERO		27/03/2025 09:01:49	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwglpVvLOuh02uV5Tc7UcK712BK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 36.000 € (TREINTA Y SEIS MIL EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 7.560 € (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 43.560 € (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS).

El sistema de determinación del precio será a tanto alzado.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 100 de la LCSP se ha procedido a desglosar el presupuesto de licitación en costes directos, indirectos, gastos de personal y beneficios. Para ello se ha recurrido a los datos ofrecidos por Central de Balances del Banco de España (CenBal) que ha permitido obtener la cuenta de resultados agregada de una muestra de empresas de las siguientes características:

- Número de empresas: 85.006
- Año de referencia de los datos: 2020.
- Ámbito de análisis: Actividades profesionales, científicas y técnicas.
- Tipo de empresas: Pequeñas (hasta 50 empleados)

Los datos ofrecidos por la Central de balances de Banco de España para la selección descrita son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE
Costes directos	25,2%	4.536 €
Costes indirectos	32%	5.760 €
Gastos de personal	35%	6.300 €
Resultado Neto	7,8%	1.404 €
Presupuesto de licitación (IVA no incluido)		36.000 €

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

MANUEL CORTES ROMERO		27/03/2025 09:01:49	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwglpVvLOuh02uV5Tc7UcK712BK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	14.520,00	G/12S/22706/00
2026	21.780,00	G/12S/22706/00
2027	7.260,00	G/12S/22706/00

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 54.000 €.

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES, y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de doce meses DOCE (12) MESES sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de TREINTA Y SEIS (36) MESES y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 21 de marzo de 2025 (PL-15-25(2)), implementado sobre el modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33). *Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025. Se corrige así lo indicado en la Resolución de inicio de este expediente, en cuanto al modelo de pliego a utilizar recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública.*

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar desde el siguiente al citado anuncio.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		27/03/2025 09:01:49	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwglpVvLOuh02uV5Tc7UcK712BK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA DIRECCIÓN GENERAL
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2025 0000104593
3º- OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (00012/ISE/2025/SC)
DIVISIÓN POR LOTES:	NO
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
5º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
6º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTICUATRO (24) MESES
7º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	36.000 €
IMPORTE DEL IVA:	7.560 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	43.560 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):	54.000 €
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	NO
FÓRMULA:	NO PROCEDE
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	NO

MANUEL CORTES ROMERO		27/03/2025 09:01:49	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwglpVvLOuh02uV5Tc7UcK712BK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	